



REPÚBLICA DE BOLIVIA
SEGUNDA CLASE
EMISIÓN NACIONAL



SEÑORES PRESIDENTE Y V. V. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL.

Solicita se dicte la resolución que indica.

Lidia Torres, presentándome ante las consideraciones de ustedes, digo:

Que desde hace mucho tiempo tengo establecida en la calle Sucre de esta ciudad, una casa de tolerancia cumpliendo fiel y estrictamente todas las ordenanzas municipales, las leyes y reglamentos pertinentes y hasta las más caprichosas imposiciones de la Policía de Seguridad, con verdaderos sacrificios y fuertes erogaciones, sin que ese respeto á las leyes y autoridades, haya tenido otra consecuencia que la ruina de mis intereses, porque no he podido encontrar, casi nunca, resoluciones preexistentes, ni concretas, que garanticen mis derechos de propiedad de la referida casa de tolerancia, contra los múltiples y cotidianos abusos y engaños, tanto de las personas que concurren á mi establecimiento, como de las mujeres que se hallan bajo mi dependencia ó pupilaje, las que después de recibir toda clase de atenciones y recursos, después de ser alojadas y vestidas con lujo en mi casa, recibiendo abundante alimentación y esmerado servicio, salen repentinamente de ella, dejando como única huella de su paso, crecidas deudas, imposibles de cobrar por la absoluta falta de bienes de las deudoras y por otros mil motivos que fácilmente podré presumir ese H. Concejo Municipal, lo que en definitiva viene á redundar en graves perjuicios para mis intereses y en el completo desconocimiento de mis derechos. Como tal situación no puede continuar, puesto que es contraria á toda justicia, me permito solicitar que el H. Concejo Municipal, ampliando el Reglamento de Casas de Tolerancia, se sirva dictar las resoluciones conducentes á garantizar los derechos é intereses de dichas casas, ordenando que las pupilas ó dependientes de ellas no las pueden abandonar sin el previo

pago de sus cuentas, ó sin garantizarlas de algun modo; medidas que se imponen no solamente en virtud de las prescripciones del derecho y los principios de igualdad y justicia, sino también por medida preventiva para que sean cumplidas con mayor éstrictos las leyes existentes y las ordenanzas municipales.

Esas es la resolución que solicito se sirva dictar el H. Consejo Municipal.

Será justicia, &

La Paz, á 28 de octubre de 1910.

Lidia Torres

**PRESIDENCIA
DEL**

**Consejo Departamental
LA PAZ**

á 28 de Octubre de 1910.-

Informe la Inspección de Policía,

Prmache